



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

La suscrita autorizada, mediante el Acuerdo de Delegación SAR-284-2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, siendo el día 31 de enero de 2022, hora 11:00 A.M., en las diligencias contentivas del expediente **321-19-10905-1923**, emitido por el Departamento de Gestión Tributaria, en vista de no haberse logrado notificación personal de la presente providencia, tal como consta en autos, por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 del decreto 170-2016 contentivo del código tributario, se procede a **NOTIFICAR POR LA TABLA DE AVISOS FISICA Y ELECTRONICA**, al señor (a) **CLAUDIA PAOLA MARTINEZ CHAVEZ**, con Registro Tributario Nacional número: [REDACTED] y expediente administrativo número: **321-19-10905-1923**, el auto de notificación de fecha 02 de marzo de 2020, que literalmente dice: **"OFICIO SAR-DRCS-DDO-029-C-2020. JUTICALPA, OLANCHO. 02 DE MARZO DE 2020. SEÑORA CLAUDIA PAOLA MARTINEZ CHAVEZ. RTN [REDACTED]. SU OFICINA.** La presente tiene por objeto hacer de su conocimiento que, con relación a su Notificación de Cierre de operaciones, contenida en el expediente administrativo N° 321-19-10905-1923 con fecha de presentación del veintiún (21) de noviembre del año 2019, esta administración ha procedido a la suspensión de la obligación de Impuesto Sobre la Renta Personal Natural e Impuesto Sobre Ventas, y se da por enterada del cierre de operaciones del establecimiento comercial denominado: **MOTOREPUESTOS SANMAR**, lo anterior sin perjuicio de la verificación posterior y a la formulación de los ajustes que procedan de conformidad a las Leyes Tributarias vigentes. Artículo 55 numeral 4, 63, 68, 88 y 195 del Código Tributario, contenido en el Decreto N°170-2016. Ing. Fany Yesenia Rosales Padilla. Directora Departamental de Olancho. Acuerdo de delegación N° SAR-227-2019 del 04 de junio de 2019".

  
**ABOG. YESSICA SOAT CONTRERAS ALVARENGA**  
ANALISTA DE SECRETARÍA DEPARTAMENTAL



ACUERDO DE DELEGACION SAR-284-2020 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020